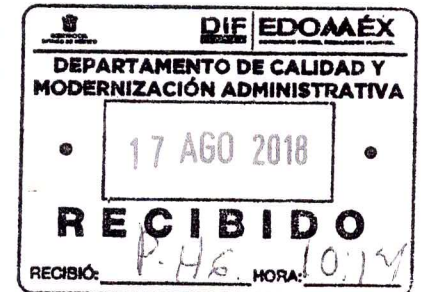


"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"



Toluca de Lerdo, México
a 14 de Agosto de 2018
233E1A000/RESOL-099/2018

CIUDADANO
LUIS ANTONIO ORTIZ BERNAL
JEFE DE LA UNIDAD DE CALIDAD Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



Se hace referencia a su oficio número 201B18100/369/2018, relativo a obtener el Estudio de Impacto Regulatorio Ordinario para el proyecto denominado "Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social" (Lineamientos). Sobre el particular, y derivado de la revisión al documento presentado y

CONSIDERANDO

1. Los Lineamientos presentados tienen por objeto establecer los criterios y directrices para autorizar, registrar, certificar y supervisar el funcionamiento de los Centros de Asistencia Social públicos y privados, que tengan bajo acogimiento residencial a niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar; para tutelar el pleno goce de sus derechos y garantizar su protección integral.
2. Se proponen los Lineamientos para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales que son atendidos en los Centros de Asistencia Social y derivan del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, conforme a lo que establece la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.
3. La dependencia responsable propone la regulación como la mejor alternativa, debido a que se encuentra en estricto apego a la normatividad que rige las actividades del por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).
4. Los Lineamientos fueron revisados y aprobados por el Director de Servicios Jurídico Asistenciales del DIFEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
5. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México y Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como la fracción VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013, en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que:

RESUELVE

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera viable emitir Dictamen y/o Resolutivo Ordinario del Proyecto de Regulación: **"Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social"**.
2. Derivado del análisis realizado al Estudio de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se observa que los Lineamientos representan la única normatividad que permitirá a los Centros de Asistencia Social garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar, atendidos en dichos centros
3. Se informa que el presente Resolutivo, así como la propuesta de Lineamientos, serán presentados en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba el Estudio de Impacto Regulatorio Ordinario.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda.- Subsecretario de Justicia.
Lic. Miguel Ángel Torres Cabello.- Director General del DIFEM.
Archivo/JMRD/PPA/djv*